



INSTRUCTIVO PARA COMPLETAR LA FICHA DE REGISTRO DE SITUACIÓN INDIVIDUAL DE TORTURA Y VIOLENCIA INSTITUCIONAL

DATOS DE LA VÍCTIMA

Nombre de la víctima: se vincula directamente con el nombre del/la asistido/a.

Fecha de nacimiento: consignar la fecha de nacimiento de la víctima.

Género consignado al nacimiento: Género binario con el que fue identificada al momento de su nacimiento. Puede ser el género que continúa identificándola en sus documentos.

Género autopercibido: Género con el que se identifica y reconoce; no se requiere ninguna constancia. A continuación, se detallarán los géneros y definiciones que podrán seleccionarse:

Mujer cis: persona identificada al momento de su nacimiento como mujer y que se condice con su identidad de género autopercibida.

Hombre cis: persona identificada al momento de su nacimiento como hombre y que se condice con su identidad de género autopercibida.

Mujer trans: persona que fue identificada al momento de su nacimiento como hombre, con motivo de su genitalidad, pero que se autopercibe mujer o mujer trans.

Hombre trans: persona que fue identificada al momento de su nacimiento como mujer, con motivo de su genitalidad, pero que se autopercibe hombre u hombre trans.

No binario: Persona que no se identifica con el binomio masculino/femenino.

Otros: Detallar si se autopercibe con otro género que no haya sido categorizado precedentemente.

Nacionalidad: Nacionalidad de la víctima. Se cargará automáticamente.

Embarazada: Si la víctima se encuentra embarazada al momento del hecho de violencia.

Vive con niños en la unidad: Si la víctima se encuentra viviendo con niños al momento del hecho violento.

Medio de contacto de la víctima y/o familiares: Si hay algún teléfono, mail, u otro modo de contacto, agregarlo. Si no lo hubiera, también informarlo.

Situación de especial vulnerabilidad: Si la víctima tiene -además de la situación de victimización y, si fuera el caso, prisionización- otras características que la colocan en una situación de vulnerabilidad. Admite respuestas múltiples, ya que la persona puede encontrarse en más de una situación de vulnerabilidad.

MODO DE CONOCIMIENTO DEL HECHO

Vía de conocimiento: Por medio de quién se tiene el primer conocimiento respecto del hecho.

Contacto personal con la víctima: Tanto si la víctima fue quien contó sobre el hecho o si se tuvo conocimiento por medio de otra persona/organismo y luego se habló con la víctima, ya sea de modo presencial o remoto. Se detallará el tipo de contacto mantenido, si entrevista personal, llamado o videollamada o por otro medio o si, por el contrario, no se tuvo contacto.

DESCRIPCIÓN DEL HECHO

Fecha del hecho: El día en que ocurrió el hecho de violencia institucional. Puede o no coincidir con el día en que se carga la planilla.

Franja horaria: Aquí definimos 3 franjas horarias para delimitar el momento del hecho: mañana (de 6 a 12 hs), tarde (de 12 a 20 hs) y noche (de 20 a 6 hs).

Institución del Estado involucrado: Aquí se debe cargar la institución responsable del hecho de violencia institucional de modo genérico. Por ejemplo, Servicio Penitenciario Provincial.

Organismo de la Institución Involucrado: Aquí se deberá especificar el organismo, la provincia o las características particulares de la institución involucrada. Por ejemplo, Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Fe.

Lugar del hecho: Conocer el espacio genérico donde ocurrió el hecho de violencia. Si los lugares fueran múltiples (por ejemplo la vía pública y el móvil de traslado), se deberá tomar el lugar donde ocurrió la agresión más violenta. Si eso no pudiera delimitarse, será el primer lugar. En caso de agresiones en más de un lugar, se solicita que se dé el detalle al describirse los hechos.

Dependencia: Ya especificada la institución, aquí lo que se busca es saber su dependencia. Por ej. Hechos de violencia en la vía pública realizados por la policía (ya conocemos de qué provincia es por el apartado anterior), saber a qué comisaría pertenecen. O si es el servicio penitenciario, conocer en qué unidad trabajan, etc. Por ejemplo, Unidad de Coronda, Santa Fe.

Contexto del hecho: Es más específico que lugar del hecho, y refiere al lugar o circunstancia particular donde ocurrió. Por ejemplo, si fue en el marco de una requisita, si fue al ingreso a la unidad o en la celda. Se trata de opciones predeterminadas. Si los lugares fueran múltiples, se deberá tomar el lugar donde ocurrió la agresión más violenta. Si eso no pudiera delimitarse, será el primer lugar. En caso de agresiones en más de un lugar, se solicita que se dé el detalle al describirse los hechos.

Módulo y pabellón: Deberá completarse exclusivamente en los casos sucedidos en penales.

Dirección del hecho: en los casos ocurridos en vía pública, domicilio particular u otra institución que no esté referenciada en “Dependencia”, agregar la dirección. Esta deberá tener los siguientes datos: nombre de la calle o avenida, altura o intersección, localidad y provincia.

Latitud/Longitud: Indican las coordenadas del hecho. Este ítem será cargado por el Programa contra la Violencia Institucional.

Tipo de autor/es: Interesa saber si el/la agresor/a es un/a agente estatal o una persona que ha actuado con consentimiento o aquiescencia de un/a agente estatal.

Autor/es identificado/s: Si la víctima puede reconocer o no a sus agresores.



Nombre o Alias o descripción física del/de los autor/es: Identificación y/o descripción de los autores. Si no los pudiera identificar se deja vacío.

Modalidad de violencia: Admite respuestas múltiples. Se solicita que se agreguen todos los tipos de violencia que se hubieren identificado. A continuación se presenta una descripción de lo que se entiende por cada categoría.

Aislamiento injustificado: Los casos en que una persona es recluida, ya sea para evitar que realice una denuncia o como parte del proceso de violencia institucional. Puede ser una forma de hostigamiento para que acepte alguna condición por parte de las autoridades o como represalia. Excluye el aislamiento como medida de protección.

Amedrentamiento/amenaza con armas: Toda acción con armas que no implique una herida, ya sea amenazas con arma de fuego, cortopunzante, gatillamiento o disparos al aire.

Agresión Verbal / insultos: Insultos, humillaciones, maltrato verbal.

Agresión con armas: Los casos en que las heridas son causadas con algún tipo de arma (luego deberá detallarse cuál/es).

Amenazas: Todo tipo de amenazas salvo con armas. Incluye la generación de contextos coactivos que restringen la libertad y autonomía de las personas.

Condiciones gravosas en la aprehensión (o detención): Situaciones en las que, por ejemplo, se prolonga el tiempo de aprehensión por un plazo por fuera de lo razonable, se deja mucho tiempo a una persona al aire libre o en malas condiciones, bajo la lluvia o sobre un piso mojado, sin posibilidad de ingerir bebida o alimentos o queda indefinidamente en un patrullero.

Condiciones gravosas en la privación de libertad (dolosas): Situaciones en las que particularmente a una persona se la mantiene en malas condiciones de detención, con el objetivo de generar malos tratos, tortura o como forma de represalia. No incluye situaciones colectivas de malas condiciones de detención, ya que esa es una temática que corresponde a la competencia de la Comisión de Cárceles.

Daño de pertenencias: Situaciones en las que se le dañen las pertenencias a una persona, ejecutado por agentes públicos o con su anuencia o permiso.

Desatención médica: Situaciones en las que la falta de atención médica puede considerarse un hecho de violencia institucional. Incluye situaciones de falta de atención luego de golpes u otras situaciones de violencia física y falta de atención ante un claro problema de salud, cuya desatención implica un agravamiento en su situación psicofísica.

Discriminación por identidad o expresión de género u orientación sexual: Discriminación a través de maltrato verbal y trato indigno, o a través de acciones u omisiones de las autoridades vinculadas con la orientación sexual, identidad o expresión de género de la víctima.

Discriminación por origen nacional: Discriminación o maltrato verbal directamente vinculado al origen nacional o el carácter migrante de la víctima.



Extorsiones: Ejecutadas por autoridades u otros detenidos en posible connivencia con las autoridades a cargo de la detención. Son situaciones en las que una persona es extorsionada con el fin de obtener dinero u otros bienes o servicios, para que sean provistos por la víctima o sus familiares, mientras se encuentra detenida. En casos en los que son ejecutadas por otras personas privadas de su libertad, presupone una situación de complicidad, permiso o connivencia de las autoridades.

Golpes/Agresiones físicas: Todo tipo de golpes y lesiones físicas, salvo las vinculadas a disparos o quemaduras. Se trata de una categoría genérica, utilizable cuando la situación no encuadra en otra más específica.

Incendio: Si la celda se prende fuego o el pabellón se prendiera fuego intencionalmente, pero no hubiera personas heridas, sino solo daño en las pertenencias.

Instigación al suicidio: Acciones que llevan a que una persona se suicide o intente hacerlo. Puede incluir acoso sistemático o el suministro intencionado de drogas con ese fin, entre otras. Debe implicar de manera directa o indirecta a las autoridades.

Omisión de auxilio ante peligro a la integridad física: Situaciones en que la persona se encuentra siendo victimizada por otras y un funcionario público omite intervenir para frenar la agresión.

Procedimiento fraguado: Situaciones en las que se denuncia que se ha imputado falsamente a una persona, a partir de la colocación de pruebas por parte de las fuerzas de seguridad. La categoría puede utilizarse también cuando la detención o procedimiento puede haber sido legítimo inicial o parcialmente, pero se fraguan pruebas para perjudicar la situación de la víctima.

Quemaduras: Cuando, producto de un incendio, la persona sufriera quemaduras en su cuerpo. La categoría es utilizable aunque el incendio fuera generado por la víctima, si se sospechara que las autoridades podrían haber evitado el hecho, lo hubieran instigado, hubieran omitido el auxilio oportuno de manera intencional o negligente o si el incendio podría haber ocurrido por negligencias en las condiciones de la privación de la libertad (fallas eléctricas, ausencia de colchones ignífugos).

Requisa intrusiva a visita: Requisa o cacheos vejatorios a las personas que visitan a un detenido. Detallar especialmente si la agresión es interpretada como una represalia o amedrentamiento a la persona que está privada de la libertad.

Requisa personal vejatoria: Incluye requisas personales invasivas (revisión vaginal y/o anal), cacheos vejatorios y desnudos (desnudos totales, parciales en ámbitos no privados, y parciales no justificados). Puede ocurrir en la vía pública, durante una detención o a la persona ya privada de la libertad. Como ejemplo, requisas en las que se sobrepasa las necesidades de seguridad, duran más de lo debido, cuando son realizadas por personal de seguridad de otro género, y cuando se hace sobre las partes íntimas.

Robo de pertenencias: Situaciones en las que las fuerzas de seguridad u otros internos con el consentimiento de las fuerzas de seguridad roban las pertenencias de otro.

Traslados gravosos: Traslados sistemáticos a diferentes unidades o dentro de la misma unidad a diferentes pabellones, cuando es utilizado como represalia o con la aparente intención de perjudicar a la persona privada de la libertad.



Violencia obst\u00e9trica: Todo tipo de violencia durante el embarazo, el parto y el posparto, en los casos en los que las personas se encuentren en instituciones del estado o por orden del estado. Podr\u00eda incluir instituciones de salud mental u hogares convivenciales. Se recomienda la lectura del informe “Par\u00ed como una condenada” para tener mayor informaci\u00f3n sobre estas situaciones: <https://www.mpd.gov.ar/pdf/prensa/CuadernilloVO.pdf>

Violencia Sexual: Comprende acciones de naturaleza sexual que se cometen contra una persona sin su consentimiento. Abarca la invasi\u00f3n f\u00fasica del cuerpo humano y otros actos que no involucren penetraci\u00f3n o incluso contacto f\u00fasico alguno. Incluye desnudos forzados, acoso y abusos sexuales.

Otros: todo aquello que no est\u00e9 categorizado. Por favor, si se considera que el hecho de violencia no ha sido categorizado, explicar cu\u00e1l ser\u00e1.

Detalle armas: si se utilizaron armas propias o impropias en el hecho de violencia, enumerar cu\u00e1les fueron.

\u00c9Hay evidencias objetivas de agresi\u00f3n f\u00fasica/violencia sexual?: Si hay constancias m\u00eddicas, fotos o alguna otra prueba de las lesiones. En caso de que no hubiera una documentaci\u00f3n del hecho al momento de la carga de la planilla, pero todav\u00eda se pudiera solicitar por haber marcas o lesiones documentables, tambi\u00e9n la respuesta deber\u00e1 ser afirmativa.

\u00c9Se solicitaron/ realizaron constataciones m\u00eddicas?: Interesa saber si las constataciones m\u00eddicas fueron solicitadas y en caso afirmativo si fueron o no realizadas al momento de cargar el formulario.

Indique qu\u00e9 agencia realiz\u00f3 la constataci\u00f3n m\u00eddica: Explicar qu\u00e9 instituci\u00f3n realiz\u00f3 la constataci\u00f3n m\u00eddica. Esto permite, si fuera necesario, evaluar la posibilidad de una nueva constataci\u00f3n por parte de otra instituci\u00f3n.

Descripci\u00f3n del hecho: Detallar qu\u00e9 fue lo que pas\u00f3. C\u00f3mo se origin\u00f3 y desarroll\u00f3 el hecho de violencia, las agresiones sufridas, el rol de los victimarios. D\u00f3nde se encontraba la persona al momento de inicio de las agresiones y si la llevaron a otro lugar, detallar los lugares donde estas continuaron. As\u00ed como cualquier otro dato considerado de utilidad o inter\u00e9s.

JUDICIALIZACI\u00d3N

Denunci\u00f3: Si realiz\u00f3 o no la denuncia. Esta entrada no documenta si manifest\u00f3 su voluntad de denunciar, sino si la denuncia est\u00e1 hecha al momento de la carga. Incluye aquellos casos en los que mencion\u00f3 los hechos ante autoridades judiciales -por ejemplo, al declarar en indagatoria o en el marco de un recurso de habeas corpus- y se extrajeron testimonios.

Nro de causa: Es un dato de gran importancia para iniciar el seguimiento del hecho, pero se puede remitir la planilla si no se cuenta con la informaci\u00f3n.

Car\u00e1tula: Se puede remitir la planilla si no se cuenta con la informaci\u00f3n.

Juzgado o Fiscal\u00eda a cargo de la Investigaci\u00f3n: Nombrar de forma clara la instituci\u00f3n que se encuentra a cargo de la investigaci\u00f3n.

Si a\u00fan no ha realizado la denuncia, \u00c9manifest\u00f3 su voluntad de denunciar?: Si expres\u00f3 su voluntad de realizar la denuncia.

Información y/u observaciones relacionadas: información relevante que no haya sido consignada en el apartado.

Adjunto: Sólo se puede adjuntar un archivo, por lo que, si se quiere adjuntar más de uno, deberá agregarse como carpeta comprimida.

ANTECEDENTES DE VIOLENCIA

Ha registrado otro/s hecho/s de violencia Institucional anteriormente: Si la dependencia tiene conocimiento o registro de hechos de violencia anteriores. Puede ser en la misma institución o en otro espacio/contexto.

Detalle de hechos anteriores: Una descripción del hecho/s de violencia anterior/es que sufrió. Si el hecho hubiera sido denunciado, deberá detallarse esa información.

COMENTARIO FINAL

En esta reorganización de la información, se ha buscado introducir categorías más cercanas a los hechos de violencia informados por otras defensorías o a los que el Programa ha tenido conocimiento. Si para el caso particular, hay alguna situación específica que no se ha precargado, se solicita que se detalle claramente la categoría otros, para evaluar posteriormente su incorporación. Por el contrario, si la categoría se encuentra agregada, se solicita tengan a bien seleccionarla.